



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/29/09/2021) Resolución N° 0615-00-2021

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LAS RESOLUCIONES N° 20-00-2021, N° 21-00-2021 y N° 22-00-2021 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACSO REFERENTE A LA PROCLAMACIÓN DE LOS DOCENTES TITULARES, GRADUADOS TITULAR Y SUPLENTE Y ESTUDIANTES TITULAR Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota N° 06/2021 del Presidente de la **Comisión Electoral – FACSO**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 38.521 de fecha del 20 de septiembre de 2021 por la que eleva la Resolución N° 20-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS DOCENTES ELECTOS (TITULARES) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULARES
Prof. Mst. CRISTINA HAYDEE ARROM SUHURT
Prof. Mst. STELLA MARY GARCIA AGÜERO

La Nota N° 07/2021 del Presidente de la **Comisión Electoral – FACSO**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 38.523 de fecha del 20 de septiembre de 2021, por la que se eleva la Resolución N° 21-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS GRADUADOS ELECTOS (TITULAR Y SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLENTE
Lic. ALDO FLORENTINO LOPEZ PATIÑO	Lic. LAURA CAROLINA BENITEZ DELGADO

La Nota N° 08/2021 del Presidente de la **Comisión Electoral – FACSO**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 38.525 de fecha del 20 de septiembre de 2021, por la que se eleva la Resolución N° 22-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS ESTUDIANTES ELECTOS (TITULAR Y SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLENTE
Est. ALICIA GRACIELA BENITEZ IBARRA	Est. CHRISTIAN DAVID LOPEZ OJEDA



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/29/09/2021)
Resolución N° 0615-00-2021

..//.. (2)

El análisis amplio y exhaustivo de los miembros participantes.

El Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS dice que corresponde el tratamiento del punto 19 donde el TEI de FACSO remite la Resolución de Proclamación de Estudiantes y en cuanto al tratamiento del punto 20 donde el TEI de FACSO eleva nota de denuncia de cuatro estudiantes correspondería una investigación preliminar si el Consejo Superior Universitario así lo define porque tiene que ver con que las propagandas electorales se extendieron después de la fecha en la cual el reglamento pone como veda, sin embargo, siguieron apareciendo por redes sociales, corresponde investigar el hecho irregular pero en lo que hace a las elecciones se realizaron en la normalidad de un acto comicial y los resultados no están en discusión, si no vino ninguna nota al CSU en el tiempo que corresponde pidiendo su anulación o algo parecido.

El VICERRECTOR Y PRESIDENTE confirma que por secretaria no llegó ninguna nota y los comicios se realizaron con normalidad, a consideración el punto 19 de expedientes ingresados en la que se eleva la resolución de los miembros estudiantiles.

El Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ dice que toma como un contrasentido que por un lado le den importancia a la denuncia, pero proclamar los demás resultados, mirando superficialmente no encuentra a primera vista alguna gran incidencia que haya tenido que la persona no cambie su foto de perfil de whatsapp, pero no ve mal que la cosa sea derivada a algún órgano auxiliar que haga una pequeña revisión ínterin el Consejo Superior Universitario deje en suspenso esta proclamación para que con un dictamen dentro de 15 días con alguien que si haya revisado a profundidad estos temas y tenga a vista el reglamento electoral, el Estatuto, el reglamento disciplinario y otra serie de cosas que haga una revisión del caso, recomiende algo y a partir de ahí se proclama, no ve el apuro de sacar todas las proclamaciones hoy, cuando hay una denuncia del hecho que si es violatorio del reglamento electoral, que cree que no tiene demasiada incidencia más aun cuando parece que el acto electoral se llevó adelante bien, su moción es derivar esto a un órgano auxiliar que ayude a revisar el caso y dejar en suspenso este nombramiento particular que tiene la denuncia encima hasta la siguiente sesión ya con algún dictamen en frente.

El VICERRECTOR Y PRESIDENTE dice que hay una propuesta concreta de parte del Ing. Federico Olmedo.

El Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS mociona tratar y aprobar el punto 17, 18 y 19, la denuncia de las propagandas fuera de fecha no es precisamente un tema que tenga que ver con la elección solamente de los estudiantes, tiene que ver con la elección de docentes y graduados, aquí se



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/29/09/2021)
Resolución N° 0615-00-2021

..//.. (3)

enfrentaron dos equipos en los diferentes estamentos, menciona que las elecciones se realizaron con normalidad, nadie cuestiono el resultado ni pidió, al menos los interesados, docentes, graduados y estudiantes, nadie pidió la anulación de los resultados que tuvo la elección y en dicho sentido lo que estarían haciendo es atrasar el proceso de normalización de la Facultad cuya organización ha llevado un buen tiempo y mirando más hay un tema relacionado que es el punto 12 que han procrastinado, lo único que haría es posponer, si cree y se ha tratado con toda seriedad toda denuncia, por eso es que la Comisión Electoral eleva al Consejo Superior para su tratamiento la denuncia realizada por algunos sectores referente a propagandas fuera de fecha y cree que hay que tomar con seriedad la denuncia, de lo contrario, estas prácticas podrían extenderse en el tiempo, por eso cree que corresponde que este Consejo Superior, trate la denuncia y realice una investigación preliminar para ver si esto amerita que esto vaya a un sumario o algún otro procedimiento, cree que ambos casos deben de ser tratados.

El Est. BENJAMIN RACCHI FERNANDEZ entiende que existe una denuncia con respecto a la propaganda electoral que se realizó fuera del periodo correspondiente, la pregunta que deben hacerse es si esta denuncia comprometió o no el proceso electoral tomando lo que mencionó el Decano Constantino Guefos, que el proceso eleccionario se desarrolló sin ninguna irregularidad y que no hubo ninguna protesta al respecto de los resultados que se han dado y en consecuencia, considero que si no hay ninguna denuncia con respecto a los comicios en sí, no conviene posponer la aprobación de estos resultados, esta denuncia no compromete el proceso eleccionario, en ese sentido considera importante que se hagan las averiguaciones correspondientes y si corresponde que se realice un sumario respectivo pero considera que se debe continuar con el proceso eleccionario, en ese sentido, aprobar el proceso eleccionario. Secunda la moción del Decano Constantino Guefos.

El VICERRECTOR Y PRESIDENTE dice que se tiene dos (2) mociones:

Moción 1. A favor de diferir el tratamiento y derivar a un órgano auxiliar para hacer el estudio correspondiente.

Moción 2. A favor de aprobar los Resultados de las elecciones de Docentes, Graduados y Estudiantes de la FACSO.

Las votaciones arrojaron el siguiente resultado:

- 8 votos, por la moción 1.
- 30 votos, por la moción 2.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/29/09/2021)

Resolución N° 0615-00-2021

..//.. (4)

Abstenciones del Prof. Dr. HERIBERTO ATANACIO NUÑEZ MENDIETA, la Prof. Dra. EMILCE NOEMI SENA CORREA, el Ing. ARTURO RAMON GONZALEZ OSORIO, el Dr. ENRIQUE GREGORIO GONZALEZ BARRIOS y el Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 0615-01-2021 **Homologar** la Resolución N° 20-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS DOCENTES ELECTOS (TITULARES) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULARES
Prof. Mst. CRISTINA HAYDEE ARROM SUHURT
Prof. Mst. STELLA MARY GARCIA AGÜERO

- 0615-02-2021 **Homologar** la Resolución N° 21-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS GRADUADOS ELECTOS (TITULAR Y SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLETE
Lic. ALDO FLORENTINO LOPEZ PATIÑO	Lic. LAURA CAROLINA BENITEZ DELGADO

- 0615-03-2021 **Homologar** la Resolución N° 22-00-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Electoral "POR LA CUAL PROCLAMA A LOS ESTUDIANTES ELECTOS (TITULAR Y SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLETE
Est. ALICIA GRACIELA BENITEZ IBARRA	Est. CHRISTIAN DAVID LOPEZ OJEDA

- 0615-04-2021 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del **29 de septiembre de 2021**

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.** SECRETARIO GENERAL
Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY** VICERRECTOR Y PRESIDENTE

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mv

